



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 08 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 03-2017/COREPIR-JUNIN, de fecha 24 de enero de 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2016-GR-JUNI/GR, de fecha 11 de noviembre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 28592 "Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR", tiene como objeto establecer el marco normativo del PIR para las Víctimas de violencia ocurrida en Mayo 1980 a Noviembre 2000, para que se dé cumplimiento a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2016-GR-JUNI/GR, de fecha 11 de noviembre de 2016, se conforma el nuevo Consejo Regional de Reparaciones, teniendo el compromiso de fortalecer capacidades en los diferentes sectores de la Región Junín con un enfoque de Cultura de Paz y Derechos Humanos;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 03-2017/COREPIR-JUNIN, de fecha 24 de enero de 2017, presentada por la Responsable de Derechos Humanos del Arzobispado de Huancayo, en la cual solicita la designación de un alterno a efectos de integrar el COREPIR;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR a la **ABOG. BICKCY SANABRIA HUAMÁN**, en calidad de representante alterno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a efectos de integrar al Consejo Regional de Reparaciones-COREPIR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la interesada y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

GESTIÓN EDIL 2015- 2018

Av. Horacio Zeballos Gámez N° 315 (Centro Cívico)  
Central Telefónica: (054) 391021 | Fax: (054) 391456